2024/415

2.2.2024

DECISIÓN (UE) 2024/415 DE LA COMISIÓN

de 1 de febrero de 2024

relativa al acceso de la Comisión Central para la Navegación del Rin a la base de datos europea sobre tripulaciones

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2017/2397 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la navegación interior y por la que se derogan las Directivas 91/672/CEE y 96/50/CE del Consejo ([1]), y en particular su artículo 25, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 25, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/2397 establece que los Estados miembros deben registrar de forma fiable y sin dilación en las bases de datos de la Comisión los certificados de cualificación, las libretas de servicio y los diarios de navegación.

(2) A tal fin, la Comisión estableció la base de datos europea sobre tripulaciones para los certificados de cualificación y las libretas de servicio y la base de datos europea sobre cascos para los diarios de navegación, y estableció las condiciones para el uso de ambas bases de datos en el Reglamento Delegado (UE) 2020/473 ([2]).

(3) Mediante la Decisión (UE) 2023/1555 de la Comisión ([3]), se concedió a Suiza acceso a la base de datos europea sobre tripulaciones y a la base de datos europea sobre cascos de conformidad con el artículo 25, apartado 4, de la Directiva (UE) 2017/2397, ya que el personal suizo también navega por las vías navegables interiores de la Unión y cumple requisitos idénticos a los de dicha Directiva.

(4) Mediante carta de 13 de junio de 2022, la Comisión Central para la Navegación del Rin solicitó acceso a la base de datos europea sobre tripulaciones. Se trata de una organización internacional en el ámbito de la navegación interior basada en el Convenio revisado para la navegación del Rin, de 17 de octubre de 1868. Sus miembros son Bélgica, Francia, Alemania, los Países Bajos y Suiza. Solicita el acceso de solo lectura, de conformidad con el punto 2.2 del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2020/473, para organizaciones internacionales, tal como aclaró en su carta de 17 de octubre de 2022.

(5) La Comisión Central para la Navegación del Rin coopera con la Unión sobre la base de un acuerdo administrativo de 2003 y de otro acuerdo administrativo, de 2013. Sobre esta base, la Comisión Central para la Navegación del Rin presta asistencia técnica a la Unión realizando observaciones de mercado, lo que incluye el análisis del mercado laboral de las vías navegables interiores. La Comisión Central para la Navegación del Rin también actúa como secretaría del Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior, que establece normas para la navegación interior. En esa función, la Comisión Central para la Navegación del Rin asiste al Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior con conocimientos objetivos, estadísticas y apoyo en términos de contenido. En consecuencia, conceder a la Comisión Central para la Navegación del Rin acceso a la base de datos europea sobre tripulaciones serviría para fines estadísticos y facilitaría la evaluación de la Directiva (UE) 2017/2397, tal como se establece en el artículo 25, apartado 2, de dicha Directiva.

(6) Para servir a fines estadísticos y facilitar la evaluación de la Directiva (UE) 2017/2397, la Comisión Central para la Navegación del Rin no necesita acceder a datos personales, sino únicamente a datos estadísticos agregados. La base de datos europea sobre tripulaciones prevé un modo de acceso que solo permite ver datos estadísticos agregados, que deben utilizarse para la Comisión Central para la Navegación del Rin. En su carta de 17 de octubre de 2022, la Comisión Central para la Navegación del Rin aseguró además que no dispone de una base de datos correspondiente a la que pudiera conceder acceso, tal como exige el artículo 25, apartado 4, de la Directiva (UE) 2017/2397.

([1]) DO L 345 de 27.12.2017, p. 53, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2017/2397/oj.

([2]) Reglamento Delegado (UE) 2020/473 de la Comisión, de 20 de enero de 2020, por el que se completa la Directiva (UE) 2017/2397 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas sobre bases de datos para los certificados de cualificación de la Unión, las libretas de servicio y los diarios de navegación (DO L 100 de 1.4.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/473/oj).

([3]) Decisión (UE) 2023/1555 de la Comisión, de 25 de julio de 2023, por la que se concede a las autoridades de Suiza acceso a la base de datos europea sobre tripulaciones y a la base de datos europea sobre cascos (DO L 188 de 27.7.2023, p. 55, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2023/1555/oj).

(7) La Comisión, tras evaluar la solicitud de la Comisión Central para la Navegación del Rin, considera que procede concederle acceso a la base de datos europea sobre tripulaciones.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se facilitará a la Comisión para la Navegación del Rin acceso a los datos estadísticos agregados incluidos en la base de datos europea sobre tripulaciones. Dicho acceso no incluirá el acceso a datos personales.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN